



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2164

ARMENIA 30 DE AGOSTO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 139 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 139 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL ALCALDE ENCARGADO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*
2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.”*
3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”*
4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*
5. Que se hace necesario reducir el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2018 con Recursos del Crédito, teniendo en cuenta que el Municipio de Armenia no tiene previsto contraer el empréstito hasta por los \$73.000.000.000. y por lo tanto estos recursos no se van a comprometer.
6. Que es de aclarar que en la presente vigencia se adicionaron la suma de \$35.000.000.000. de los cuales existe Rp N°. 20183716 para realizar el avalúo a las áreas afectadas por la ampliación o construcción proyectos viales y sociales de la Secretaria de Infraestructura Municipal, por lo tanto la reducción sólo se solicita en el saldo disponible a la fecha por la suma de \$34.960.000.000.
7. Que en el Acta de Consejo de Gobierno, N°005 de Agosto 30 de 2018 y el Comfis en el Acta N° 029 de Agosto 30 de 2018 se aprobó reducir el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 139 de 2018

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.960.000.000)** de la siguiente manera:

INGRESOS	34.960.000.000
RECURSOS DEL CREDITO	34.960.000.000
Recursos del Crédito-Plan de Desarrollo 2016-2019	34.960.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.960.000.000)** de la siguiente manera:

CODIGO	PROYECTO	REDUCCION
106.01.8.12.15.05.022.001.837.0828	Construcción, reparación mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanística	3,000,000,000
106.01.8.12.15.05.023.001.837.0577	Construcción, reparación y mantenimiento o adecuación de la infraestructura de los equipamientos colectivos del Municipio	9,260,000,000
106.01.8.12.15.05.023.001.837.0583	Servicio de Alumbrado público	1,300,000,000
106.01.8.14.09.15.070.002.837.0707	Red vial vehicular	20,000,000,000
111.05.8.12.04.02.012.001.837.0525	Transferencia IMDERA	800,000,000
113.01.8.12.15.05.026.001.837.0587	Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	600,000,000
TOTAL		34.960,000,000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia (Quindío), a los Treinta (30) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ARIAS YOUNG
Alcalde Encargado

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón
Auxiliar Administrativo de Hacienda

Revisó: Diana María Ocampo
Profesional especializado Área de Presupuesto

Aprobó: Augusto González
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó: Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde

Revisó: Departamento Administrativo Jurídico